



MINISTERIO DE HACIENDA

**GUÍA DEL SISTEMA DE ARCHIVO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL
DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Según la Norma Internacional para Descripción de Instituciones
con Acervo Archivístico. (ISDIAH) (1ª. Ed.)

San Salvador, Septiembre 2012



SECCIÓN CONTROL DOCUMENTARIO (ARCHIVO DE LA DGII)

5.1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<p>5.1.1. Identificador</p>	<p>01.03.01.01 Subdirección General de Impuestos Internos. División Control de Obligaciones Tributarias. Departamento de Cuenta Corriente y Control Documentario. Sección Control Documentario.</p>
<p>5.1.2. Forma autorizada del nombre</p>	<p>Sección Control Documentario</p>
<p>5.1.3. Forma paralela del nombre</p>	<p>Archivo de la DGII</p>
<p>5.1.4. Otras formas del nombre.</p>	<p>Archivo de Impuestos Internos</p>
<p>5.1.5. Tipo de institución que conserva los fondos de archivo</p>	<p>Institución Gubernamental, Territorial, Pública. Ciclo Vital: Archivo Central.</p>

5.2. ÁREA DE CONTACTO

<p>5.2.1 Localización y dirección.</p>	<p>Sección Control Documentario (Archivo de la DGII) Dirección: Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado, Condominio las Tres Torres, sótano del estacionamiento anexo Torre Tres. Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP). Dirección: Boulevard Los Héroes, anexo al Edificio de Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador.</p>
<p>5.2.2. Teléfono, fax, correo electrónico.</p>	<p>Sección Control Documentario (Archivo de la DGII) E-mail: scallejas@mh.gob.sv Teléfonos 22-44-3616 y 2244-3617 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) E-mail: oficialdeinformacion@mh.gob.sv Teléfonos: 2244-3830 y 2244-3828</p>

5.2.3. Personas de contacto

Jefe Sección Control Documentario: Salvador Raymundo Callejas Hidalgo

E-mail: scallejas@mh.gob.sv

Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura

E-mail: oficialdeinformacion@mh.gob.sv

5.3 ÁREA DE DESCRIPCIÓN

5.3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de Archivo.

Historia del Ministerio de Hacienda.

La historia del Ministerio de Hacienda comienza en febrero de 1829, cuando asume el Gobierno de El Salvador, don José María Cornejo, quién asigna como Encargado de Hacienda y Guerra a don Manuel Barberena, sustituido durante el mismo período por el prócer don Joaquín Durán Aguilar. Posteriormente asumió el poder don Joaquín de San Martín, en febrero de 1833, y nombró como Secretario de Hacienda y Guerra a don Juan José Córdova.

En mayo de 1938, el viceseefe del ejecutivo, don Timoteo Menéndez, nombró Ministro General al ilustre patricio don Antonio José Cañas. Este comienza a trabajar arduamente y organiza a la Administración Pública en cuatro secciones; Hacienda, Guerra, Relaciones y Gobernación. Don Antonio José Cañas, ha sido siempre considerado como el primer Ministro de cada una de las cuatro carteras más antiguas del gabinete de Gobierno de El Salvador.

Posteriormente se integran el Ministerio de Economía con el de Hacienda, pero a partir del 10 de marzo de 1950, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 517, queda funcionando en forma independiente el Ministerio de Hacienda. Con Ramo de la Administración Pública.

En síntesis, desde 1829 el Ministerio de Hacienda está organizado, controlando las finanzas y equilibrando el gasto público, lo que ha traído como consecuencia el mejoramiento social y económico del país, siendo una de las carteras más antiguas del Gabinete del Gobierno de El Salvador.

Historia de la Dirección General Impuestos Internos.

La historia de lo que en la actualidad es la Dirección General de Impuestos Internos, se remonta al año de 1915 con la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la que se le confirió la facultad al Fisco de intervenir directa y eficazmente y de revisar los inventarios a los sectores productivos para evitar los fraudes en el pago del impuesto, siendo así que el 3 de mayo de 1931, se constituye la Dirección General de Contribuciones.

Transcurrido aproximadamente un decenio de su creación surge la necesidad de definir las facultades y funciones de la Dirección General de Contribuciones, así como los procedimientos para fiscalizar, verificar y tasar impuestos a los contribuyentes sujetos a los mismos; por lo que se emitió un Decreto Legislativo el 20 de mayo de 1941, donde se promulga la ley Orgánica de la Dirección General de Contribuciones.

Al observar que la Dirección General de Contribuciones no había cumplido a satisfacción sus funciones se decide suprimirla, es así, como el 21 de diciembre de 1949, según Decreto Legislativo No. 459 del Consejo de Gobierno Revolucionario de El Salvador, decretó la creación de la Dirección General de Contribuciones Directas y la Dirección

General de Contribuciones Indirectas, entrando en vigencia el uno de enero de 1950, en el cual se otorga a cada Dirección General la facultad y función que le competará en el quehacer tributario.

Las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Indirectos fueron creadas con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y su buena aplicación. Las dos dependencias encargadas de cumplir con lo establecido en las leyes fiscales se encontraban separadas por sus diferentes funciones, la primera en la verificación de los Impuestos Directos como son: El Impuesto sobre la Renta y Vialidad Serie "A", y ley del patrimonio posteriormente derogada. Y la segunda en la verificación de impuestos Indirectos tales como: Impuesto de papel sellado y timbres, sobre pasajes aéreos, de fósforos y cigarrillos, de bebidas gaseosas y alcohólicas, espectáculos públicos entre otros.

El 22 de febrero de 1990, con el decreto legislativo número 451, se fusionan las dos Direcciones Generales de Contribuciones Directas e Indirectas y se crea la Dirección General de Impuestos Internos con su Ley Orgánica, como un órgano adscrito al Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial No.56, tomo 306 del 7 de marzo de 1990.

Durante 2001, con el fin de cumplir eficaz y eficientemente las funciones y objetivos trazados, la Dirección General se reestructuró organizativamente así:

- Mediante Acuerdo No.3 de fecha 2 de febrero de 2001, se suprimen las Jefaturas de División Fiscalización de las Unidades Fiscalizadoras y con el Acuerdo No. 8 del 27 de febrero la subjefatura de la Unidad de Programación y Evaluación Tributaria.
- Según Acuerdo No.16 de fecha 25 de abril se reestructuró la División Jurídica, conformada por: 1) Unidad de Audiencia y Apertura a Pruebas, 2) Departamento de Estudios Jurídicos y Traslados, 3) Departamento de Tasaciones, 4) Departamento de Resoluciones, 5) Departamento de Notificaciones, 6) Sección Jurídica Grandes Contribuyentes, 7) Sección Jurídica Medianos Contribuyentes, 8) Sección Jurídica Oficina Regional de Occidente y 9) Sección Jurídica Oficina Regional de Oriente.
- Mediante Acuerdo 19 de fecha 25 de abril, se suprime de la estructura organizativa la Unidad de Coordinación de Proyectos de Modernización Tributaria.
- Con el Acuerdo No.23 de fecha 8 de junio, se reestructuró la División Control de Obligaciones Tributarias, conformada por: 1) Departamento de Devoluciones y Declaraciones y 2) Departamento de Cuentas Corrientes y Control Documentario, anexando las Secciones de Omisos, Cuentas Corrientes y Control Documentario de las subdirecciones de Grandes y Medianos Contribuyentes y la Sección Omisos Otros Contribuyentes.
- Según Acuerdo No.27 de fecha 8 de junio, se reestructuró la Subdirección Central de Fiscalización conformada por 2 Coordinaciones de Grupos de Fiscalización.
- Con el Acuerdo No.29 de fecha 11 de junio, se reestructuró la División Asistencia Tributaria, conformada por. 1) Unidad Defensoría del Contribuyente, 2) Departamento de Asesoría y Registro de Contribuyentes y 3) Departamento de Peticiones y Ampliación Base Tributaria, anexando las áreas de Asistencia Tributaria de las Subdirecciones de Grandes y Medianos Contribuyentes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Con el Acuerdo No.39 de fecha 22 de agosto, se crea la Unidad de Asuntos Internos. • Finalmente con el Acuerdo No.41 de fecha 17 de diciembre, se reestructuró la Dirección Administrativa, conformada por: 1) Departamento de Servicios Generales y 2) Departamento de Apoyo Administrativo Financiero. <p>Ver fuente de información en la sección 5.6.8</p>
<p>5.3.2 Contexto cultural y geográfico</p>	<p>La Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos (Archivo de la DGII), actualmente se encuentra ubicada en el sótano anexo a la Torre Tres del Edificio de las Tres Torres, con un anexo en la Oficina Regional de Occidente, resguardándose toda la información tributaria relacionada con los contribuyentes entre las cuales se pueden mencionar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones de todos los Impuestos. • Informes Tributarios. • Expedientes. • Libretas de trabajo. • Registro de Contribuyentes.
<p>5.3.3 Atribuciones/ Fuentes legales.</p>	<p>El marco legal vigente que rige la actuación del Ministerio de Hacienda y sus diferentes dependencias, lo conforman:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundación del Ministerio de Hacienda: Decreto No. 517 del 28 de febrero de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 49 Tomo No. 148 del miércoles 1 de marzo del mismo año. • La Constitución de la República en su artículo 226, que establece: “El Órgano Ejecutivo, en el Ramo correspondiente, tendrá la dirección de las finanzas públicas y estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado”. • La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo No.516 de fecha 23 de noviembre de 1995, en su artículo 3: “Compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, la dirección y coordinación de las finanzas públicas”. ▪ El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N°24 de fecha 18 de abril de 1989, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 57 de fecha 28 de septiembre de 2009, que en sus artículos 36 y 36-A puntualiza las competencias y atribuciones del Ministerio. <p>Marco legal de la Dirección General de Impuestos Internos:</p> <p>Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, en el artículo 6 literal “d” y artículo 7 literal “f”, Decreto Legislativo N°. 451 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial N°. 56 Tomo 306, del día 7 de marzo de 1990, así como en el requisito 7.5.3 “Identificación y Trazabilidad” de la norma ISO-9001:2008, contenido en el Manual de la Calidad del Ministerio de Hacienda.</p>

5.3.4 Estructura Administrativa

Estructura del Ministerio de Hacienda:

La estructura organizativa del Ministerio de Hacienda está compuesta a nivel directivo por el Despacho de los Titulares. La Secretaría de Estado se complementa con la Unidad de Asesoría Técnica y Legal, Auditoría Interna, Comunicaciones, Dirección de Política Económica y Fiscal, Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, la Dirección Financiera, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. A partir de diciembre 2011 se incorpora la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, del Ministerio de Hacienda depende administrativamente el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas.

El nivel gerencial se integra con las Direcciones Generales de Aduanas, Inversión y Crédito Público, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental, Impuestos Internos y Administración.

Adscritas al Ministerio se encuentran: La Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

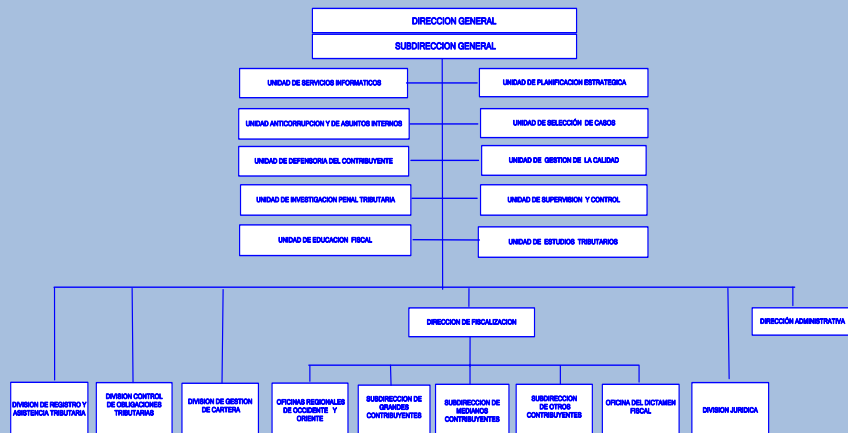
Se presenta el organigrama aprobado bajo el Sistema de Gestión de la Calidad implantado en este Ministerio.



Estructura administrativa de la Dirección General de Impuestos Internos

La Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, pertenece a la División de Obligaciones Tributarias, Departamento de Control Tributario.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



ACTUALIZADO A JULIO DE 2011.

5.3.5 Gestión de documentos y política de ingresos.

Por su naturaleza la Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos (Archivo de la DGII), es la responsable de salvaguardar y custodiar toda la información tributaria emanada de los contribuyentes, declaraciones e informes tributarios, peticiones, actos administrativos encomendados por esta Dirección. Así mismo, el registro de los contribuyentes con interés fiscal y procesos de fiscalizaciones.

Además esta Sección es la responsable de administrar el Modulo Control Documentario, el cual controla por medio de una viñeta y a nivel nacional toda la información que entra, circula y sale de todas las unidades de la Dirección General de Impuestos Internos.

5.3.6 Edificios

La Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos (Archivo de la DGII), cuenta con dos resguardos de documentos tributarios; el primero, ubicado en el sótano anexo a la Torre tres y actualmente cuenta con una extensión de 784 metros cuadrados y el segundo, ubicado en la Oficina Regional de Santa Ana con una extensión de 800 metros cuadrados.

5.3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas

La Sección Control Documentario (Archivo de la DGII) resguarda:

- Formularios, declaraciones e informes tributarios, dictámenes fiscales, nombramientos, registro de contribuyentes, los cuales son controlados por Notas de Abono.
- Escritos, dictámenes fiscales, expedientes y libretas de trabajo de los contribuyentes, los cuales son controlados por una viñeta y resguardados por número de envíos desde octubre del año 2010. Por ejemplo:



- Expedientes, libretas de trabajo y registro de contribuyentes con interés fiscal, de los contribuyentes resguardados por Número de Identificación Tributaria (NIT), desde 1980 a septiembre del año 2010.

5.3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones

La información es registrada en la base de datos del Módulo Control Documentario, la cual puede ser localizada por medio del Número de Identificación Tributaria (NIT).

La Sección Control Documentario (Archivo de la DGII) cuenta con el siguiente procedimiento de calidad:

- PRO-013 Recepción, traslado, archivo de documentos y expedientes certificación de documentos. 6ª. Ed., San Salvador, 2011.

En el marco de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) ha elaborado una guía para brindar la información pública, así mismo se disponen de diferentes procedimientos para el manejo de la información.

- Guía de Atención al Usuario de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Procedimientos de Calidad:

- Pro. No. 349 El Acceso a la Información Pública, 1ª. Ed. San Salvador, 2012.
- Pro. No. 350 El acceso a los datos personales, 1ª. Ed. San Salvador, 2012.
- Pro. No. 351 Cobro de costos de reproducción y envío de información, 1ª. Ed. San Salvador, 2012.

5.4 ÁREA DE ACCESO

5.4.1 Horarios de Apertura

Sección Control Documentario (Archivo de la DGII):

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin cerrar a mediodía.

Unidad de Acceso a la Información Pública:

Apertura al público: Martes 8 de Mayo 2012.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 7:30 am 12:00 m. y de 12:40 p.m. a 3:30 pm.

Cerrado al público:

- Sábado y domingo,
- Días festivos y asuetos:
 - 1 y 2 de enero,
 - Semana Santa,
 - 1 de mayo
 - 10 de mayo
 - Vacaciones agostinas.
 - 15 de septiembre.
 - 2 de noviembre.
 - Del 24 al 31 de diciembre.

5.4.2 Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

Solicitud de información en la Sección Control Documentario (Archivo de la DGII):

El requerimiento de expedientes y certificaciones de documentos tributarios se realiza mediante nota, sistema de requerimientos, correo electrónico o memo, el cual debe contener los siguientes datos:

- **Para Unidades del Ministerio de Hacienda y Otras Instituciones Gubernamentales.**
 1. Nombre y Número de NIT de la persona jurídica o natural.
 2. Tipo de documentos tributarios, especificando el impuesto que solicita. Si solicita declaraciones e informes tributarios, detallar el período y el año.
- **Para personas Jurídicas.**
 1. Nombre y Número de NIT de la persona Jurídica.
 2. Impuesto que solicita, tipo de documentos tributarios. Si solicita declaraciones e informes tributarios, detallar el período y el año.
 3. La petición será por medio del representante legal, puede realizar el trámite personalmente y no necesita autenticar la petición. No obstante, si autoriza a otra persona para el trámite, la petición tiene que ser autenticada por un Notario.

- **Para personas naturales.**
 1. Nombre y Número de NIT de la persona natural.
 2. Impuesto que solicita, tipo de documentos tributarios. Si solicita declaraciones e informes tributarios, detallar el período y el año.
 3. Si no puede desplazarse personalmente, debe autorizar a otra persona y autenticar la petición.
 4. Si solicita documentos tributarios de una persona ya fallecida, debe anexar a la petición una copia del acta de defunción. La petición puede ser presentada por los padres, esposa, hijos ó hermanos.

- **Para la Fiscalía General de la Republica, Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Familia y otros.**
 1. Nombre y Número de NIT de la persona jurídica o natural.
 2. Impuesto que solicita, tipo de documentos tributarios. Si solicita declaraciones e informes tributarios, detallar el período y el año.
 3. Será por medio de oficios y referencia del caso que se está diligenciando.

Los tiempos de entrega están establecidos en el plan de control de la Sección Control Documentario.

Solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)

1. Para solicitar información en la UAIP del Ministerio de Hacienda, se realiza bajo el procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el usuario o usuaria lo podrá hacer en dos modalidades:

a) Modalidad Presencial:

- 1- Será atendido (a) ya sea por: La Técnica en Gestión de la Información, la Técnica en Gestión de la Información y Archivo o un Auxiliar, quiénes le indicarán el proceso a seguir.
- 2- Deberá llenar la Solicitud de Información.
- 3- Remitir solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública con:
 - Documento DUI (Mayores de edad).
 - Carné de menoridad, de estudiante o cualquier otro documento con foto (niñas, niños y adolescentes).
 - Pasaporte o carné de residente (Extranjeros /as)
 - En el caso de personas jurídicas el representante legal o el apoderado deberá acreditar la calidad con la que actúa. Igual condición aplicará en aquellos casos que la personal natural nombre apoderado para realizar la solicitud o se presente el titular de un menor de edad.

b) Modalidad electrónica:

- Sus peticiones serán atendidas por el Oficial de la Información.
- Enviar en archivo adjunto la petición escaneada donde se refleje la firma autógrafa o la huella digital del peticionante.
- Adjuntar una copia del documento de identidad, de lo contrario deberá presentarlo en original en la UAIP.

	<p>2. La solicitud de ambas modalidades le será revisada por el Oficial de Información a fin que reúna los requisitos del artículo 66, inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública. Si se detectan errores u omisión en la misma, le darán asistencia para completar la solicitud o realizar una nueva.</p> <p>3. Se le entregará un comprobante de recepción, incluyendo la fecha estimada de entrega de la información.</p> <p>4. Mayores detalles están establecidos en el PRO-349 del Ministerio de Hacienda.</p>
--	---

<p>5.4.3 Accesibilidad</p>	<p><u>Sección Control Documentario (Archivo de la DGII):</u></p> <p>La entrada principal de la Sección Control Documentario, está sobre la Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado, Condominios las Tres Torres, bajo el estacionamiento anexo a la Torre Tres.</p> <p>Las rutas de buses que circulan cerca de nuestras instalaciones son las siguientes: B, 2C, 44, 30, 30B y 53.</p> <p>Quienes se transportan en vehículo particular pueden hacer uso del estacionamiento del Centro de Atención al Contribuyente (Ex Bolerama Jardín).</p> <p><u>Unidad de Acceso a la Información Pública:</u></p> <p>La entrada principal de la Unidad de Acceso a la Información Pública está sobre el Boulevard Los Héroes, Local conocido como ex Cam Motor, anexo al edificio de Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda. Un punto estratégico de acceso al público, donde circulan las siguientes rutas de buses: B, 2C, 44, 30, 30B y 53.</p> <p>Quienes se transportan en vehículo particular pueden hacer uso del estacionamiento anexo a las instalaciones del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Se cuenta con acceso para personas con capacidades especiales, teniendo a disposición un estacionamiento con acceso para silla de ruedas en el parqueo de la entrada principal de la UAIP.</p>
---------------------------------------	--

5.5 ÁREA DE SERVICIOS

<p>5.5.1. Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p><u>Sección Control Documentario (Archivo de la DGII)</u></p> <p>Por ser documentación de naturaleza fiscal y tener su asidero legal en el Artículo 28 del Código Tributario sobre la reserva de información, solamente puede ser proporcionada a otras instituciones en vías de investigación, a solicitud del Señor Fiscal General de la Republica, Corte Suprema de Justicia a través de los diferentes Jueces que estén conociendo de algún caso judicial.</p> <p><u>Unidad de Acceso a la Información Pública:</u></p> <p>La Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) tiene a disposición del usuario (a):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de 4 computadoras para hacer consultas de la información oficiosa y demás documentación publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda. - Reproducción documental impresa. - Reproducción digital en USB o quemado de información en disco (de la
--	---

	<p>información digital disponible en la Web).</p> <p>Además, el Ministerio de Hacienda cuenta con una Biblioteca Institucional, como soporte a la investigación, disponible tanto para el personal del Ministerio como al público en general, la cual está ubicada en el Edificio de Secretaría de Estado (primera planta), sobre el Boulevard Los Héroes, anexo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP). Brindando servicio de atención al público en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. – 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.</p>
<p>5.5.2 Servicios de Reproducción</p>	<p><u>Sección Control Documentario (Archivo de la DGII):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresiones de declaraciones e informes tributarios del Modulo Consulta de Formularios (Anexo al módulo Control Documentario). • Reproducción de documentos tributarios originales, simples o certificados. <p><u>Unidad de Acceso a la Información Pública:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresiones. • Fotocopias simples y certificadas.
<p>5.5.3 Espacios públicos</p>	<p>Los espacios públicos con que cuenta las instalaciones de la Dirección General de Impuestos Internos y demás instalaciones del Ministerio de Hacienda son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baños para el público de visita (ambos sexos), en el estacionamiento de las Tres Torres y en el Edificio de Secretaría de Estado (primera planta), sobre el Boulevard Los Héroes, anexo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), San Salvador, El Salvador. • Cafeterías anexas a los edificios de las Tres Torres, San Salvador, El Salvador. • Máquinas dispensadoras de café y soda, ubicadas en el parqueo principal de las Tres Torres y en el Edificio de Secretaría de Estado (primera planta), sobre el Boulevard Los Héroes, contiguo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), San Salvador, El Salvador. • Una Mini Agencia del Banco Agrícola, ubicada por los edificios de las Tres Torres, contiguo a la Clínica Médica ISSS. • Cajeros automáticos del Banco Agrícola, ubicados en la Mini Agencia (por edificios Tres Torres) y otro en el Edificio de Secretaría de Estado (primera planta), sobre el Boulevard Los Héroes, contiguo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), San Salvador, El Salvador. • Kiosko 7/24 del Banco Agrícola, ubicado en la Mini Agencia por los edificios de las Tres Torres, contiguo a la Clínica Médica ISSS. • Una Mini Agencia de la Cooperativa Financiera Hacienda ACACEMIHA de R.L., ubicada en el estacionamiento de los Edificios Tres Torres, a la par de la Sección Control Documentario (Archivo de la DGII), San Salvador. • Biblioteca del Ministerio de Hacienda, ubicada en el Edificio de Secretaría de Estado (primera planta), sobre el Boulevard Los Héroes, contiguo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), San Salvador, El Salvador.

5.6 ÁREA DE CONTROL	
5.6.1 Identificador de la descripción	01.03.01.01 Subdirección General de Impuestos Internos. División Control de Obligaciones Tributarias. Departamento de Cuenta Corriente y Control Documentario. Sección Control Documentario.
5.6.2 Identificador de la Institución	SV.MH El Salvador. Ministerio de Hacienda
5.6.3 Reglas y/o Convenciones	Para la elaboración de esta descripción se utilizaron las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> • ISDIAH (Norma Internacional para describir instituciones que custodian fondos de archivo). • ISO 8601 (Norma de códigos para la representación de fechas). • ISO 639-2 (Norma de códigos para la representación de nombres de lengua). • ISO 3166 (Norma de Códigos para la representación de nombres de países). • Norma ISO 9001 -2008
5.6.4 Estado de elaboración	Descripción Preliminar.
5.6.5 Nivel de detalle	Descripción Completa.
5.6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación	2012-05-24 (ISO 8601). Creación 2012-09-27 (ISO 8601). Revisión
5.6.7 Lengua(s) y escritura (s)	Spa (ISO 639-2)
5.6.8 Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible en: http://www.mh.gob.sv/ • Ministerio de Hacienda. Memoria de Labores Junio 2011-Mayo 2012 [Digital]. San Salvador, 2012. [citado 2012-09-29]. Disponible en: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/Memoria-Archivo/Memoria%20de%20Labores.pdf • Unidad de Acceso a la Información Pública. 2012. Procedimiento de Acceso a la Información Pública. No.349 [Digital], 1ª. Ed., San Salvador, • Unidad de Acceso a la Información Pública. 2012. Procedimiento de Acceso a los Datos Personales. No. 350 [Digital], 1ª. Ed., San Salvador. • Dirección General de Impuestos Internos. 2011. Recepción, traslado, archivo de documentos y expedientes, certificación de documentos. No. 013 [Digital], 6ª. Ed., San Salvador. • Cortez Gómez, A.A.; Mejía Alfaro, B.A.; Romero Sandoval, J.E. 2003. Modelo de auditoría tributaria para los profesionales de Contaduría Pública que requieren dictaminar e informar fiscalmente. Tesis Licenciatura Contaduría Pública [Digital], Universidad Tecnológica de El Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, San Salvador, 170 p.

	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa del Modulo Control Documentario. • Sistema de Gestión de la Calidad. 				
5.6.9 Notas de Mantenimiento	<p>Elaborado por: Patricia Verónica Martínez Pérez, Técnica en Gestión de la Documentación y Archivo. Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Revisado por: Salvador Raymundo Callejas Hidalgo, Jefe Sección Control Documentario Dirección General de Impuestos Internos.</p>				
6. VINCULACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO CON LOS RECURSOS ARCHIVÍSTICOS Y SUS PRODUCTORES.					
RELACIÓN 1					
6.1 Título e identificador del recurso archivístico relacionado.	<table border="1"> <tr> <td>Título:</td> <td><u>Área de Archivo General de la Dirección General de Tesorería (Archivo de la DGT)</u></td> </tr> <tr> <td>Identificador:</td> <td>SV.MH/DGT.01.05.01.04/ El Salvador. Ministerio de Hacienda/ Dirección General de Tesorería. Subdirección General. División Administrativa. Departamento de Servicios Generales. Área de Archivo General de la DGT.</td> </tr> </table>	Título:	<u>Área de Archivo General de la Dirección General de Tesorería (Archivo de la DGT)</u>	Identificador:	SV.MH/DGT.01.05.01.04/ El Salvador. Ministerio de Hacienda/ Dirección General de Tesorería. Subdirección General. División Administrativa. Departamento de Servicios Generales. Área de Archivo General de la DGT.
Título:	<u>Área de Archivo General de la Dirección General de Tesorería (Archivo de la DGT)</u>				
Identificador:	SV.MH/DGT.01.05.01.04/ El Salvador. Ministerio de Hacienda/ Dirección General de Tesorería. Subdirección General. División Administrativa. Departamento de Servicios Generales. Área de Archivo General de la DGT.				
6.2 Descripción de la relación	<p>La Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda, tiene dentro de sus funciones el administrar la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público y Cuenta Fondos Ajenos en custodia; recaudar oportunamente todos los ingresos tributarios y no tributarios, agilizar las acciones para obtener los recursos provenientes del crédito público y contratar financiamiento de corto plazo, dentro de los límites establecidos en el Art. 227 de la Constitución de la República; concentrar los recursos del Tesoro Público y transferirlos a las tesorerías de las unidades financieras institucionales oportunamente, para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Presupuesto General del Estado; emitir Letras del Tesoro, conforme lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley AFI; realizar el cobro de las obligaciones tributarias que, por aplicación de leyes y reglamentos se encuentren pendientes de pago al haber vencido los términos señalados, entre otras.</p> <p>Se identifica en el cuadro de clasificación con el código alfabético DGT y su estructura organizativa está conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un Director Un Subdirector Dos Unidades Un Comité de Calidad Ocho Divisiones Quince Departamentos Una Oficina Regional de Occidente Una Oficina Regional de Occidente Un Archivo <p>El Área de Archivo General de la DGT (Archivo de la DGT) se identifica con el código 04, y de acuerdo al cuadro de clasificación del Ministerio su estructura organizativa se representa con el código DGT.01.05.01.04</p> <p>DGT: Dirección General de Tesorería</p>				

	<p>01: Subdirección General 05: División Administrativa 01: Departamento de Servicios Generales 04: Área de Archivo de la Dirección General de Tesorería.</p>
<p>6.3 Fechas de la relación.</p>	<p>La Dirección General de Tesorería fue creada mediante la Ley de Servicio de Tesorería, según decreto No.178 de fecha 16 de diciembre de 1936, publicado en el Diario Oficial No.7 tomo 122, de fecha 12 de enero de 1937. El objetivo principal, según el Art. 3 de esa ley, es la recaudación, la custodia, la distribución y transferencia material o virtual de los dineros públicos.</p> <p>Posteriormente, por medio del Decreto Legislativo No. 516 de fecha 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No.7, Tomo 330 del 11 de noviembre de 1996, se aprueba la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con la cual se establece el Sistema de Administración Financiera, integrado por los Subsistemas de Presupuesto, de Tesorería, de Crédito Público y de Contabilidad Gubernamental dando origen con ello a la descentralización operativa y centralización normativa como principio básico de esa Ley.</p>
<p>6.4 Forma (s) autorizada (s) del nombre e identificador del registro de autoridad relacionado.</p>	<p>Área de Archivo General de la Dirección General de Tesorería (Archivo de la DGT) SV.MH/DGT.01.05.01.04/</p> <p>El Salvador. Ministerio de Hacienda/ Dirección General de Tesorería. Subdirección General. División Administrativa. Departamento de Servicios Generales. Área de Archivo General de la DGT.</p>